Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 18/07/2025 - 10:57:37 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028554870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbdlrNlflaFkhbb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ICARO LIBROS DISTRIBUIDORA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901327910-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-658684-12
Fecha de matrícula: 02 de Octubre de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 42 73 44
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: icarolibros@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3108397505
Teléfono comercial 2: 3164810958
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 42 73 44
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: icarolibros@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3108397505
Teléfono para notificación 2: 3164810958
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ICARO LIBROS DISTRIBUIDORA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0028554870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbdlrNlflaFkhbb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 11 de septiembre de 2019, de los accionistas, inscrito en esta cámara de comercio el 02 de octubre de 2019 bajo el número 28555 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

ICARO LIBROS DISTRIBUIDORA S.A.S.

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

## OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social consiste en la producción, comercialización y explotación de toda clase de libros impresos o por medio electrónico, y todo lo relacionado con el mismo, así como todo ACTO LÍCITO CIVIL O DE COMERCIO, tal y como lo permite el artículo 5 ordinal quinto de la Ley 1258 de 2008, en todo caso, podrá adelantar también la siguiente actividad: Gestoría de otras sociedades afines a su objeto social.

Asimismo la sociedad podrá:

1. Comprar, arrendar o cualquier acto de comercio que verse sobre bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social, al igual que como inversión, con los dineros provenientes de su actividad, aportes de los socios u otra fuente lícita.

2. Prestar y/o gestionar todo tipo de servicio técnico y profesional.

3. Representar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras dedicadas a actividades lícitas en Colombia.

4. Constituir sociedades de cualquier naturaleza o ingresar a sociedades ya constituidas, aún con objeto social diferente o complementario al suyo, siempre que lo autorice expresamente un acta de Asamblea de Accionistas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. La producción, fabricación, formulación, promoción, distribución, compra, venta, exportación, importación, comercialización, y agencia de productos de insumos, maquinaria y equipos necesarios para desarrollar su objeto social.

6. La adquisición a cualquier título, el montaje y organización, la administración, explotación económica, y enajenación a título oneroso, cuando fuere el caso, de establecimientos de comercio con actividades conexas, complementarias, o en fin, relativos a las actividades descritas en este objeto social.

7. Desarrollar y financiar proyectos de investigación que tiendan a obtener una mejor calidad en la producción y formulación de productos.

8. Contratar directamente con el sector público o privado en las actividades que tengan relación con su objeto social.

9. En general toda clase de actos, operaciones y/o contratos que tengan relación directa con el objeto social de la sociedad y cuya finalidad provenga del ejercicio de derechos o del cumplimiento de obligaciones legales o contractuales y derivadas de la existencia y/o funcionamiento de la sociedad, para lo cual podrá actuar a nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con estos, en toda clase de operaciones y ejecutando toda clase de contratos que sean necesarios y benéficos para el logro de los fines que presente la sociedad y tengan relación con su objeto social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la realización de su objeto social, la empresa podrá:

A) Adquirir, usufructuar o gravar las materias primas, maquinarias e implementos necesarios, contratar la mano de obra, hacer en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras.

B) Adquirir, enajenar, dar y tomar en arriendo o a otro título oneroso sea o no traslaticio de dominio, todos los activos fijos, muebles e inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o de conveniencia fuere aconsejable su disposición.

Recibo No.: 0028554870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbdlrNlflaFkhbb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades, ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlos o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas de las que constituyen el objeto societario.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que no requieran autorización legal previa y expresa por parte de la Superintendencia Financiera, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

E) En general ejecutar todos los actos, operaciones y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con el objeto social expresado en el presente artículo.

F) Asimismo participar de todas las actividades lícitas comerciales que se vinculen con negocios afines al principal o complementarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del presente artículo, el representante legal está facultado para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación de medio afín con el objeto propuesto, con las limitaciones propuestas para la actuación de éste.

**CAPITAL**

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $500.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 25.000,00 |
| Valor Nominal | : | $20.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $161.300.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $161.300.000,00 |
| No. de acciones | : | |
| Valor Nominal | : | |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, denominada GERENTE.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente y/o su suplente:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, y los actos y atribuciones que le fueren delegados por la Junta Directiva.

2. Suspender y reemplazar los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le corresponde o los que le hayan sido delegados.

3. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar debidamente a la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga de aquellas de que él mismo goza.

4. Velar porque todos los trabajadores de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Junta Directiva de toda irregularidad o falta que notare sobre el particular.

5. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad se hagan debidamente.

6. Presentar a la Junta Directiva con la debida anticipación, los inventarios y estados Financieros de cada ejercicio para que esta los estudie y formule el proyecto de distribución de utilidades que ha de presentar en la Asamblea General de Accionistas.

7. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un informe detallado sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.

8. Celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.

9. Todas aquellas funciones que le imponga la Ley siempre que salvaguarde los intereses de la sociedad.

10. Cuando no exista Junta Directiva, determinar el valor y la periodicidad de los aportes que los socios deben hacer para el cumplimiento del objeto social. En todo caso, el valor de estos aportes

periódicos no podrá exceder los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada socio, si se considera necesario superar dicha suma, deberá pedir autorización a la Asamblea General de Accionistas.

11. Cuando no exista Junta Directiva, autorizar los plazos solicitados por los accionistas en caso de mora en el pago de los aportes y realizar la venta de las acciones de los accionistas que no realicen el pago del aporte correspondiente tal como está indicado en el parágrafo segundo del ARTÍCULO 8.

PARÁGRAFO. Las funciones y negociaciones que deban desempeñar el Gerente o su suplente estarán limitadas por la cuantía que representen las mismas. El Gerente o quien haga las veces de él sólo podrá hacer actuaciones que equivalgan a un monto máximo de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la actuación supera dicha suma, deberá pedir autorización a la Junta Directiva y/o en su defecto a la Asamblea de Accionistas.

MARCO DE ACCIÓN: El Gerente y/o su suplente como representante legal de la sociedad puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos y la ley misma:

a) Adquirir o enajenar a cualquier título los bienes sociales muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, salvo que no medie la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

b) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino.

c) Comparecer en los juicios en los que se dispute la propiedad de los bienes sociales.

d) Transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todo género de recursos.

e) Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero o hacer depósitos en bancos, novar o renovar obligaciones o créditos y prorrogar y restringir sus plazos.

f) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Solicitar a la Junta Directiva autorización para garantizar obligaciones de terceros.

h) En general, representar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella tenga interés, pero siempre dentro de los límites señalados por los estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la junta directiva, está la de:

Determinar el valor y la periodicidad de los aportes que los socios deben hacer para el cumplimiento del objeto social. En todo caso, el valor de estos aportes periódicos no podrá exceder los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada socio, si se considera necesario superar dicha suma, deberá pedir autorización a la Asamblea General de Accionistas.

## NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | ROBERTO EMILIO IDARRAGA MONSALVE<br>DESIGNACION | 15.506.285 |
| SUPLENTE | JUAN FERNANDO OROZCO PATIÑO<br>DESIGNACION | 15.379.278 |

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2019, de los Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de octubre de 2019, en el libro 9, bajo el número 28555

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

Recibo No.: 0028554870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbdlrNlflaFkhbb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4761

### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,215,622,330.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0028554870 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lcbdlrNlflaFkhbb

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros